

**Criterios de participación para las agentes del mercado - empresas del grupo empresarial de Ecopetrol- interesados en participar en el proceso de comercialización de gas natural de los campos Floreña y Cupiagua Sur**

Teniendo en consideración que han manifestado interés en adquirir gas natural de los campos Floreña y Cupiagua Sur compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Ecopetrol S.A., Ecopetrol se permite informar las directrices mínimas de comportamiento que las empresas del grupo Empresarial de Ecopetrol interesadas en participar en las subastas de los campos Floreña y Cupiagua Sur a realizar de acuerdo con el documento publicado: BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE LOS CAMPOS FLOREÑA Y CUIAGUA SUR 2019, adicionalmente deben cumplir:

**Comportamiento de los agentes y empresas del grupo empresarial de Ecopetrol:**

- ✓ De manera previa, cada agente, debe contar con un análisis que soporte las posturas de precios y cantidades que puedan requerir en la subasta, la cual deberá cumplir con el esquema de aprobaciones de cada compañía. Este análisis no debe ser compartido, informado, remitido o revisado con Ecopetrol S.A. o sus funcionarios.
- ✓ **Está prohibido compartir con Ecopetrol S.A. cualquier información asociada a la subasta.**
- ✓ Es responsabilidad de cada compañía el adoptar al interior de la misma, todas las medidas necesarias para no afectar la transparencia y demás principios rectores del mecanismo de subasta.